MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López y Def. del Chaco – Teléf.: 0343 420136

RESOLUCION Nº 410/2014

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION DE LA EMPRESA BLANCA NIEVES COMERCIAL DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, PARA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE.

San Estanislao, 30 de septiembre de 2014

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/14 para la Adquisición de Almuerzo Escolar - Fonacide, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución de la Intendenta Municipal dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 3,966 "Orgánica Municipal".

Por tanto, el Intendente Municipal de San Estanislao, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1° ADJUDICAR a la Empresa: **BLANCA NIEVES COMERCIAL,** con RUC 688279-0, por un monto de **Gs. 349.495.500 (Guaraníes, Trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos);** para Adquisición de Almuerzo Escolar - Fonacide.

Art. 2º ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente Ejercicio Fiscal 2014.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Jorge Vera Valdovinos
Secretario Municipal

Lic. Mehde José Safuán Jara
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

JUNTA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López y Def. del Chaco – Teléf.: 0343 420019

RESOLUCION J.M. Nº 370/14

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION A LA EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, PARA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE.

San Estanislao, 02 de octubre de 2014

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, donde solicita la Aprobación de la Adjudicación a la Empresa Comercial Blanca Nieves de la ciudad de Pedro Juan Caballero para Provisión de Almuerzo Escolar FONACIDE, para escuelas del Distrito de Unión, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, la sugerencia de aprobación de la Comisión de bienes y servicios, donde informan que no afecta a derechos de terceros ni esta destinados a otros fines, conforme establece la Ordenanza Nº 3/96.

Que, conforme a lo establecido en el art. 36 de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.

Por tanto, la Honorable Junta Municipal de la ciudad de San Estanislao, reunida en Consejo:

R E S U E L V E

Art.1° APROBAR la sugerencia de adjudicación a favor de la Empresa: **COMERCIAL BLANCA NIEVES,** con RUC 688279-0, por un monto de **Gs. 349.495.500 (Guaraníes Trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos);** para Adquisición de Almuerzo Escolar - Fonacide.

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 02 días del mes de octubre del 2014.

Lic. Angela R. Ortega Denis
Secretaria J. M.

Sr. Cesar Estanislao Jara Mello
Presidente J. M.